



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S; CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de febrero del 2019.

LIC. RUBÉN GREGORIO MUÑOZ ÁLVAREZ, en mi calidad de Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 120 inciso a), 150 y 151 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 35, 51 fracción III incisos a) y c), 52 fracción I) y 53 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 6, 32 y 60 inciso d) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, tengo a bien presentar a este Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V; EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la persona moral denominada Península de los Sueños, S.A. de C.V; manifiesta su voluntad en otorgar en comodato al H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, una superficie de 477.790 m2, del bien inmueble denominado "BOCA DE LA SALINA", identificado con clave catastral número 1-04-003-0138, el cual cuenta con una construcción de 52.42 m2, ubicado en la Delegación Municipal de San Juan de Los Planes, Municipio de La Paz, Baja California Sur; a efecto de que éste pueda disponer de su uso, cuyo objeto principal propone sea en beneficio de la colectividad, instalándose en el mismo una comandancia de policía a cargo de este H. Ayuntamiento de La Paz.



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.; CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de La Paz, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 120 inciso a), 148 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 35, 51 fracción III incisos a) y c), 52 y 53 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 6, 32 y 60 inciso d) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la autorización para suscribir un contrato de comodato de una superficie de 477.790 m2, del bien inmueble denominado "BOCA DE LA SALINA", identificado con clave catastral número 1-04-003-0138, el cual cuenta con una construcción de 52.42 m2, ubicado en la Delegación Municipal de San Juan de Los Planes, Municipio de La Paz, Baja California Sur; que voluntariamente propone ceder la persona moral Península de los Sueños, S.A. de C.V., en su calidad de propietaria del citado bien inmueble, a efecto de que este H. Ayuntamiento de La Paz, pueda disponer de su uso en beneficio de la colectividad, con la instalación de una comandancia de policía.

TERCERO.- Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz, consecuentemente, el H. XIV Ayuntamiento de La Paz, tiene la atribución para garantizar la seguridad pública en el territorio del Municipio de La Paz, con sustento en los artículos 148 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 51 fracción III inciso c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

Asimismo, el H. XVI Ayuntamiento de La Paz, tiene el firme compromiso de garantizarle a los ciudadanos del Municipio, una sociedad de valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas, para lo cual se requiere implementar acciones de prevención social, como es la instalación de comandancias en lugares estratégicos para la seguridad pública; por lo cual se considera viable la colaboración de la iniciativa privada para concretar dicho compromiso, en el caso, como es la proposición de la persona moral Península de los Sueños, S.A. de C.V; para entregar en comodato a este H. XVI Ayuntamiento de La Paz, una superficie de 477.790 m2, del bien inmueble denominado "BOCA DE LA SALINA", identificado con clave catastral número 1-04-003-0138, el cual cuenta con una construcción de 52.42 m2, ubicado en la Delegación Municipal de San Juan de Los Planes, Municipio de La Paz, Baja California Sur; cuyo objeto principal propone la instalación de una comandancia de policía a cargo de este H. Ayuntamiento de La Paz.



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S; CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA.

Por lo anterior, es viable se autorice para que en nombre y representación de este H. XVI Ayuntamiento de La Paz, el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, suscriban un contrato de comodato con la persona moral Península de los Sueños, S.A. de C.V; con el objeto de que ésta entregue a través de dicha figura jurídica, la superficie del bien inmueble descrito en el apartado PRIMERO de este Punto de Acuerdo, para que se destine única y exclusivamente para la instalación de una comandancia de policía, a cargo del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Por los argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 120 inciso a), 148 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 35, 51 fracción III incisos a) y c), 52 y 53 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 6, 32 y 60 inciso d) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; se somete a consideración de este Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V; EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA, PARA QUE SE DESTINE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COMANDANCIA DE POLICÍA, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

TRANSITORIOS:



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE 477.790 M2, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BOCA DE LA SALINA", IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1-04-003-0138, EL CUAL CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 52.42 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S; CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA PENÍNSULA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA.

PRIMERO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a las Dependencias Municipales competentes, la determinación adoptada en el presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye al Director General de la Consejería Jurídica, para que por su conducto se realice el procedimiento de revisión y validación jurídica del Contrato de Comodato de una superficie de 477.790 m2, del bien inmueble denominado "BOCA DE LA SALINA", identificado con clave catastral número 1-04-003-0138, el cual cuenta con una construcción de 52.42 m2, ubicado en la Delegación Municipal de San Juan de Los Planes, Municipio De La Paz, B.C.S, con la persona moral denominada Península de los Sueños, S.A. De C.V.

CUARTO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Presidencia Municipal

RESPECTUOSAMENTE:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

LIC. RUBÉN GREGORIO MUÑOZ ÁLVAREZ.